

Cód. DE-GECO-002	Documento Específico DE-GECO Anexos a la Política de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

Anexo 6.

**Formato de Seguimiento
Decreto Reglamentario No. 0310 del 05 de mayo de 2022
Acuerdo 016 de 2020**

**Secretaría de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación**

Cód. DE-GECO-002	Documento Específico DE-GECO Anexos a la Política de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

Presentación

Uno de los aspectos fundamentales para la implementación del Acuerdo 016 de 2020 es el seguimiento del cumplimiento de lo ofertado, comprometido y de las obligaciones que dentro de los contratos se haya establecido en la propuesta y en los términos definidos dentro de los pliegos de condiciones o invitación. Es labor de los supervisores e interventores según corresponda realizar dicho seguimiento.

La labor de supervisión e interventoría según corresponda, en todos los contratos Estatales, se basa en la correcta gestión del contrato, garantizando la correcta inversión de los dineros públicos, para ello es indispensable seguir y controlar de cerca su ejecución.

Es así que la Ley 1474 de 2011 en el artículo 83 y siguientes, establece para las entidades la orden de realizar un seguimiento a la ejecución de los contratos, lo cual conlleva a designar para cada contrato un esquema de control y vigilancia, ello se deriva en la supervisión e interventoría según corresponda.

El supervisor e interventor, debe gestionar la ejecución del contrato, estando atento a corregir errores o incluir ítems y cantidades no contemplados, mediante la modificación pertinente previa aprobación del Ordenador del Gasto, además, evitar problemas que podrían ocasionar costos inesperados, retrasos o una calidad inferior a la requerida en el objeto contractual. En igual medida es tarea del supervisor realizar el seguimiento a la materialización de los riesgos y al tratamiento de estos cuando se le asignen en la matriz de riesgos. ¹

Es por ello que, en esa gestión contractual, se deberá verificar el cumplimiento de los criterios solicitados por la entidad en el proceso de contratación en relación con el Acuerdo 016 de 2020, y en cada caso al finalizar el contrato respectivo en el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción, deberá el supervisor o interventor manifestarse también sobre el cumplimiento de los criterios, sea de recibirlos a satisfacción o con observaciones, lo anterior teniendo en cuenta que dicho documento contiene los datos referentes a entrega y el recibo de los bienes, obras o servicios que son objeto de la contratación.

Para dicho seguimiento se ha previsto en el marco de la implementación del Acuerdo 016 de 2020 el siguiente formato FO-ADQU Lista de Verificación Política Pública identificado como Cód. FO-ADQU-294 en la herramienta Isolución.

¹ Manual de Contratación del Distrito de Medellín

Cód. DE-GECO-002	Documento Específico DE-GECO Anexos a la Política de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

INSTRUCCIONES PARA SU DILIGENCIAMIENTO:

Teniendo en cuenta que muchos de los criterios de compra pública innovadora, sostenible, y socialmente responsable que se pueden utilizar en el los procesos de contratación del Distrito, pueden colaborar con la consecución de proyectos, programas y actividades de la alcaldía, y pueden estar relacionados con la garantía de los derechos humanos, se recomienda que desde la etapa de planeación se identifique cuáles de ellos son, para que quede previsto la forma de verificación y seguimiento por parte del interventor o/y contratista, según corresponda.

Para ello deberán al momento de diligenciar el presente documento, revisar los documentos del Proceso, para lograr hacer supervisión no solo a los criterios dentro de la ejecución contractual, sino aportar con el seguimiento del contrato a los indicadores e impacto en los programas del Distrito.

En caso de no aplicar ningún criterio de compra pública, explicar por qué, para ello se deberá hacer uso de los documentos del proceso, en los cuales estará el respectivo análisis y justificación.

Para el seguimiento de compra pública innovadora, es tanto de la parte de obligaciones como del componente de innovación de acuerdo con la guía de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce_guia_cpi.pdf

Para obtener más información acerca de estas políticas públicas, se sugiere ver guías de Colombia Compra Eficiente:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_sostenibles.pdf

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce_guia_cpi.pdf

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_cp_socialmente_responsables_0.pdf

Para obtener más información acerca de estas políticas públicas, se sugiere ver los anexos del Distrito de Medellín:

- Anexo 3. Modelo de compra pública sostenible.
- Anexo 4. modelo de compra pública innovadora.
- Anexo 5. modelo de compra socialmente responsable.

Cód. DE-GECO-002	<p style="text-align: center;">Documento Específico DE-GECO Anexos a la Política de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable</p>	 Alcaldía de Medellín
Versión 1		

El tratamiento de la información diligenciada en este formato será sujeta a las prescripciones contempladas en la Ley Estatutaria 1581 de 2012 referida a datos sensibles y la Ley 1266 de 2008 sobre datos personales y privados.

Este formato deberá diligenciarse en cada uno de los contratos y entregarse al Coordinador de Supervisión en forma trimestral.

Elaboró: Miny Johana Álvarez Quiroz Adriana Carolina López Basto María Paola Bedoya Ávila Robinson Andrés Mesa Vásquez Lina Paola Hernández Barón Giovanny Restrepo Gómez	Revisó: Hernán Alonso Uribe Subsecretario de Planeación y Evaluación Duglas Álvarez Bustos. Líder de Programa	Aprobó: Karen Bibiana Delgado Manjarrés Secretaria de Suministros y Servicios	Fecha de Actualización: 05 de mayo de 2022
--	--	--	--